



Expte. 1000-003364/21-000

La Plata, 22 de abril de 2021.

VISTO

Que por las presentes actuaciones, tramita la convocatoria para la cobertura de un (1) contrato de Locación de Servicios, asimilado a la categoría 07 del agrupamiento Técnico-Profesional sub-grupo "B" del Escalafón homologado por Decreto 366/06, en el marco de lo acordado por paritaria local Nodocente N° 03/20 y el Plan de Fortalecimiento de la Planta Nodocente;

CONSIDERANDO,

Que los convocados se encuentran en el listado homologado por Presidencia, y se encuentran cumplidos todos los requisitos preestablecidos;

ATENTO

a las atribuciones conferidas por el Art. 82 inc 4. del Estatuto de la U.N.L.P.;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MUSEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar al Procedimiento de Selección de Aspirantes para asignar un (1) Contrato de Locación de Servicios asimilado al cargo Categoría 07, del Agrupamiento Técnico-Profesional Sub-grupo "B", para desempeñar funciones de Auxiliar Técnico de Laboratorio en el Museo de Ciencias Naturales.-

ARTÍCULO 2.- Fijar el período comprendido entre el 26 al 30 de abril de 2021, para la acreditación de los antecedentes y condiciones de ingreso de los aspirantes, la que se formalizará de forma virtual en la Dirección de Personal de esta Facultad (personal@fcnym.unlp.edu.ar) con copia al Secretario Administrativo (imgenchi@fcnym.unlp.edu.ar), de lunes a viernes en el horario de 09 a 13 hs., mediante formulario que deberá remitir la misma. Dicha Dirección deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaren, la información complementaria que requieran en relación con el presente llamado a convocatoria.

ARTÍCULO 3.- Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones generales y particulares:

Condiciones Generales (art. 19° de la Ordenanza N° 262):

- a) Tener como mínimo 18 años de edad y 60 como máximo. Todo aspirante a ingresar mayor de 40 años y hasta 60 podrá hacerlo si en el momento de concursar el cargo acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que hagan posible oportunamente el acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo a las prescripciones de la ley previsional vigente que corresponda.
- b) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual se quiere ingresar que certificará la Dirección de Salud de la Universidad Nacional de La Plata, sin cuya realización no podrá darse curso a asignación alguna. Se podrá diferir la acreditación de este requisito para una oportunidad posterior a la resolución de asignación del contrato de locación de servicios, la que quedará condicionada a su cumplimiento.
- c) Conforme lo normado por artículo 8° de la Ley 22.431, modificado por artículo 1° de la Ley 25.689, se dará preferencia, ante iguales condiciones de idoneidad, al ingreso de personas con capacidades diferentes acreditadas conforme a normas nacionales vigentes al momento de la inscripción; siempre que la Dirección de Salud



de la Universidad certifique condiciones de aptitud psicofísica para la específica función que se pretende desempeñar.

d) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, debiendo estos últimos tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía

e) Resultar, al momento de la inscripción, beneficiario del sistema especial establecido por el apartado 2º del Acta Paritaria Particular Nodocente N° 1/15, lo que se acreditará inexcusablemente con la presentación de la certificación vigente emitida por la Dirección General de Personal.

Condiciones Particulares (art. 21º Ordenanza N° 262):

b) Haber completado la educación secundaria o la que la reemplace en la estructura educativa vigente al tiempo del ingreso.

ARTÍCULO 4.- Dejar establecido que la jornada laboral será de 35 horas semanales, a cumplir de 07:00 hs a 14:00 hs., siendo de \$ 36.150,26 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales por grado de \$ 9.761,00 y por capacitación de \$ 3.615,00 y sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren, según la situación particular de cada agente.-

ARTÍCULO 5.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Procedimiento de Selección, de acuerdo con lo establecido por el artículo 8º de la Ordenanza 262:

Autoridad Superior:

Sr. Luis María GENCHI
Lic. Cynthia SAENZ

Superior Jerárquico:

Lic. Héctor Rolando VAZQUEZ
Sr. Andrés DI BASTIANO

Personal Nodocente (ATULP):

Lic. Daniel Osvaldo LOPEZ

Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento):

Arq. Javier Fernando POSIK
Srta. María Lorena CAPRILE

Personal Nodocente (Representante del Agrupamiento, de otra Facultad):

Sr. Claudio LEDESMA (FAC. DE CS. MEDICAS)
Srta. Solange BISBE (FAC. DE CS. MEDICAS)

ARTÍCULO 6.- La lista de los aspirantes en condiciones de ser evaluados, así como de los miembros del jurado, se publicará en la página de personal de la Facultad (www.fcnym.unlp.edu.ar/personal), durante cinco (5) días hábiles a partir del 3 al 7 de mayo de 2021.

ARTICULO 7.- La prueba de oposición se llevará a cabo el día 21 de mayo de 2021 a las 10 hs., de manera virtual, en el edificio de la Facultad (sede administrativa), con el siguiente temario general:

- * Estatuto UNLP
- * CCT Decreto 366/06
- * ley de seguridad e higiene 19587
- * Ordenanza 262
- * Temario inherente a la función



ARTÍCULO 8.- Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición, cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese a la Prosecretaría Legal y Técnica de la Universidad. Cumplido, resérvese en el Departamento de Personal de esta Facultad.

RESOLUCION D. Nº: 180/21

SECRETARIO ADMINISTRATIVO
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP

DECANO
FAC. DE CS. NAT. Y MUSEO-UNLP